



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1582	23/12/2019	3363
184/1823	26/12/2019	3693

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que RENFE, de conformidad con los procedimientos establecidos en caso de incidencia, procedió a evacuar a los viajeros a través de las pasarelas instaladas en el tren.

Los problemas en la infraestructura obligaron a cortar la tensión de las vías 1 y 2, hasta las 20:00 horas, momento en el que se reestableció el tráfico en la vía 2 y se procedió a la entrada y salida de los trenes que, hasta el momento, estaban estacionados en dicha vía.

Una vez liberada la vía, a las 21:55 se realizó transbordo de viajeros a un tren en doble composición que llegó a destino a las 23:08.

Por último, cabe señalar que los viajeros afectados por esta incidencia disponen de un plazo máximo de 3 meses para solicitar la correspondiente indemnización, por lo que RENFE aún no dispone de la cuantía definitiva.

Madrid, 20 de febrero de 2020